Expediente: **53/19**
Carátula: **GOMEZ SERGIO GUSTAVO C/ DOS DE ORO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA DEL TRABAJO SALA II C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/05/2024 - 04:59**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DOS DE ORO SRL, -DEMANDADO
20223970304 - GOMEZ, SERGIO GUSTAVO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara del Trabajo Sala II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 53/19

H20912559625

JUICIO: GOMEZ SERGIO GUSTAVO c/ DOS DE ORO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 53/19

CONCEPCION, 03 de mayo de 2024.-

Advierte la Proveyente que la documentación presentada de manera digitalizada oportunamente por la parte actora, como así también la acompañada en copia simple y que fuera digitalizada por la Oficina de Digitalización en fecha 18/05/2023 no es claramente legible. Por ello, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 10 y 114 C.P.L., y siendo necesaria su correcta lectura a los fines de resolver el planteo de apelación interpuesto, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 177 del C.P.C. y C., de aplicación supletoria, INTÍMESE a la parte actora a los fines de que en el plazo de 5 (CINCO) días presente los originales en Secretaría Actuaria de este Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 137 y 138 del C.P.C. y C., también de aplicación supletoria.

Asimismo deberá, previo a presentar la documentación original en Secretaría Actuaria, acompañar nuevas copias digitales de la misma a través del Portal SAE, para su agregado al expte. digital, de modo que pueda ser debidamente comprobada la correspondencia de la documentación original con los documentos digitalizados.

SUSPÉNDASE el plazo para resolver en los presentes autos hasta tanto cumpla la parte actora con lo requerido ut-supra o bien venza el plazo fijado para ello.- JCGP

Actuación firmada en fecha 03/05/2024

Certificado digital:
CN=SEGUÍ Malvina María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27126757099

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.